

## ANEXO TÉCNICO

### CONDICIONES DEL CONTRATO:

### DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para atender este requerimiento se hace necesario considerar lo siguiente:

#### “Tipo de Examen”

Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 o la que esté vigente a la fecha del contrato, son:

- Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso.
- Evaluación médica ocupacionales periódicas (programadas o por cambio de ocupación)
- Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.
- Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.

**Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso:** Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

El examen de ingreso debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

**Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas.** Se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

#### **Evaluaciones médicas periódicas programadas:**

Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas

del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

**Evaluaciones médicas por cambios de ocupación:**

El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión implementado por la Entidad.

El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas labores y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

**Evaluaciones post-incapacidad o reintegro.** Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días, o según criterio de Salud Ocupacional. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

**Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso.** Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas o funciones que desempeñó.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al interventor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

**“Contenido de la evaluación médica”.**

Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la

licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-Preocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.

Tanto en las evaluaciones médicas pre ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

**“Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales”.**

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo. El original de la Historia Clínica reposará en la empresa contratista durante el tiempo que dure el contrato. Al finalizar el mismo, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores, remitiendo a la Procuraduría las constancias de entrega y recibido de las mismas.

**“Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales”.**

Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. En la tabla SST-MAT-04 adjunta, se indican los exámenes que se deben practicar a cada empleado, según el cargo y el tipo de examen.

Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico en la respectiva evaluación médica ocupacional.

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas o valoraciones complementarias.

Para realizar las pruebas o valoraciones complementarias se necesita el consentimiento informado por parte del trabajador.

### **Duración de la Consulta**

La duración promedio de la consulta por trabajador, deberá ser como mínimo de (30) minutos.

### **Infraestructura física**

Los exámenes médicos pre-ocupacionales o de pre-ingreso, ocupacionales por cambio de ocupación, pos-ocupacionales o de egreso y post-incapacidad o reintegro se realizarán en la Ciudad de Quibdó, en los consultorios que determine el proponente.

Con relación a los exámenes de control periódico programados, el proponente deberá comprometerse a establecer consultorios con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillos reflejos) en los consultorios definidos por el contratista.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

### **Informe o Diagnóstico de Salud**

#### **Evaluaciones médicas pre-ocupacionales o de pre ingreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad o reintegro o egreso:**

Una vez practicado el examen la copia de este y del concepto debe ser entregado inmediatamente al futuro trabajador o trabajador activo, el original del concepto deberá ser remitido inmediatamente a la Unidad de Gestión Humana de Aguas del Atrato, ubicada en la Sede Administrativa Barrio niño Jesús Loma Cabí - Acueducto en sobre sellado y al correo indicado por la empresa una vez se cuente con el administrador del contrato.

Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se debe certificar si el nuevo funcionario es apto, apto con restricciones o no apto.

En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente a la empresa contratante la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

### **Evaluaciones médicas ocupacionales de control periódico**

El informe de los exámenes de control periódico, se deben realizar por áreas, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético, con las siguientes variables básicas:

- 1 **Análisis demográfico:** sexo, edad, cargo, antigüedad.
- 2 **Hábitos:** deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- 3 **Diagnóstico:** Enfermedad versus factor de riesgo
- 4 **Conclusiones**
- 5 **Recomendaciones**

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente a salud ocupacional de la empresa contratante, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

El informe global de los exámenes de control periódico, serán entregados por el contratista dentro de los treinta (30) días calendario a la terminación de los mismos. Dicho informe global deberá presentarse en una Base de datos, en Excel con la relación individual por trabajador con su diagnóstico y conducta específica a seguir. Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición de Salud Ocupacional de la empresa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., para cuando sea requerida.

El proveedor deberá diseñar y alimentar en forma permanente una base de datos con los casos considerados ocupacionales que se determinen en los exámenes

médicos o a través de la revisión de las historias clínicas. Así mismo, entregará mensualmente un informe de casos ocupacionales, al responsable del Programa de Salud Ocupacional.

“El proveedor será responsable de la administración de las Historias Clínicas, durante el tiempo que dure el contrato”.

## LICENCIAS

Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, control periódico y retiro, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

Así mismo el proveedor, deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. Así mismo, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 (Decreto No. 2474 del 7 de Julio de 2008).

Cuando según certificaciones expedidas por las respectivas secretarías de salud de los departamentos de Amazonas, Arauca, Chocó, Guainía, Guaviare, San Andrés, Putumayo, Vaupés y Vichada, no exista disponibilidad de médicos con especialización en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud y mientras subsista dicha situación.

**A Continuación, se indica un estimado de los exámenes a aplicar, por tipo y cantidades, la cantidad será de acuerdo a las necesidades presentadas por la empresa.**

Ítem	Descripción	Unidad de medida
1	PERSONAL ADMINISTRATIVO (INGRESO - hemático - Glicemia - Colesterol total - Triglicéridos hemoclasificación, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA)	Unidad
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO (INGRESO - hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA) CON EN ENFASIS CON ALTURAS Y/O ESPACIOS CONFINADOS	Unidad

3	AYUDANTES OPERATIVOS - ESCOBITA (INGRESO -hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA Y EKG)	Unidad
4	AYUDANTES OPERATIVOS - RECOLECCIÓN (INGRESO -hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA, EKG Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
5	AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN INGRESO (hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA Y PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
6	OFICIAL DE SERVICIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES (INGRESO - hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA Y PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
7	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIAL (INGRESO hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, AUDIOMETRIA, EKG, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
8	OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial) INGRESO (hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, OPTOMETRIA, AUDIOMETRÍA, EKG Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
9	OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial) INGRESO (hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, OPTOMETRIA, AUDIOMETRÍA, EKG Y ESPIROMETRIA Y PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS	Unidad
10	OPERADOR DE PLANTAS (INGRESO hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EKG, AUDIOMETRIA OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA Y PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
11	AUXILIAR OPERATIVO INGRESO (hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA Y PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
12	PERSONAL ADMINISTRATIVO (PERIODICO - OPTOMETRIA CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, AUDIOMETRÍA.Y VALORACION MEDICA OCUPACIONAL)	Unidad

13	PERSONAL ADMINISTRATIVO (PERIODICO - OPTOMETRIA CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS, AUDIOMETRÍA, EKG Y PSICOLOGO VALORACION MEDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
14	AYUDANTES OPERATIVOS - ESCOBITA (PERIODICO -hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EXPIROMETRIA, AUDIOMETRIA, EKG, OPTOMETRIA Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL)	Unidad
15	AYUDANTES OPERATIVOS - RECOLECCIÓN PERIODICO-hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, EXPIROMETRIA, OPTOMETRIA, AUDIOMETRIA. EKG Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
16	AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN PERIODICO (Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, ESPIROMETRIA, OPTOMETRIA, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL)	Unidad
17	AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN PERIODICO (Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, ESPIROMETRIA, OPTOMETRIA, PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ENFASIS EN ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
18	OFICIAL DE SERVICIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES PERIODICO -Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
19	OFICIAL DE SERVICIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES PERIODICO -Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, ESPIROMETRIA, OPTOMETRIA, PSICOLOGO, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ENFASIS EN ESPACIOS CONFINADOS	Unidad
20	CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIAL (PERIODICO hemático - Glicemia - Colesterol total - triglicéridos hemoclasificación, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, EKG, VALORACION MEDICO OCUPACIONAL	Unidad
21	OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial) PERIODICO (OPTOMETRIA, AUDIOMETRÍA, CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, COLESTEROL TOTAL, TRIGLICÉRIDOS EKG, ESPIROMETRÍA, PSICOLOGO, VALORACIÓN MEDICA OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad
22	OPERADOR DE PLANTAS (PERIODICO Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA, PSICOLÓGICO Y VALORACION MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS ALTURA Y ESPACIOS CONFINADOS)	Unidad

23	AUXILIAR OPERATIVO PERIODICO (Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA, ESPIROMETRIA, PSICOLOGO Y VALORACION POR MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURA Y ESPACIO CONFINADO)	Unidad
24	AUXILIAR OPERATIVO PERIODICO (Perfil Lipídico y Glicemia, EKG, AUDIOMETRIA, ESPIROMETRÍA, OPTOMETRIA Y VALORACION POR MEDICO OCUPACIONAL)	Unidad
25	PERSONAL ADMINISTRATIVO (RETIRO - VALORACION MEDICA OCUPACIONAL, AUDIOMETRIA, OPTOMETRIA)	Unidad
26	PERSONAL OPERATIVO (RETIRO - VALORACION POR MEDICINA LABORAL AUDIOMETRIA, ESPIROMETRÍA Y OPTOMETRIA)	Unidad
27	EXAMENES MÉDICOS PSICOSENSOMETRICOS	Unidad
28	VALORACION POR MEDICINA LABORAL	Unidad
29	VALORACION POR PSICOLOGIA	Unidad
30	VALORACION POR PSIQUIATRIA	Unidad
31	Vacunación Hepatitis A	Unidad
32	Vacunación Antitetánica	Unidad
33	Examen de laboratorio determinación de alcohol	Unidad
34	Examen médico post incapacidad	Unidad

35	Profesiograma	Unidad
----	---------------	--------

Las cantidades aquí plasmadas, son estimadas, de conformidad a las necesidades de la empresa contratante, las mismas pueden variar en atención a ello.

Tabla SST-MAT-04

aguas nacionales <sup>®</sup>		MATRIZ DE EXAMENES MEDICOS POR CARGO										SST-MAT-04 VERSIÓN 01 ene-18				
EXAMENES PARACLINICOS >	VACUNAS				Ingreso examen de laboratorio Cuadro hematico - Glicemia - Colesterol total - Triglicerid o Hemoclarifi cacion	Examenar para Trabajo en altura - Perfil Lipidico (Colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, trigliceridos) y Glicemia, Hemograma cuadro hematico Citoquimica de orinas	Examenar para Trabajo en altura - Perfil Lipidico y Glicemia	PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL - I:				PERIODICIDAD	
	Audiologica	Hepatitis A	Enfermedades para las estancias y la zona OIEA	DTG				CONSERVACION			INGRESO - P. PERIODICOS - R: RETIRO					
CARGOS								AUDIOMETRI AS CLINICAS	ESPIROMETR IA	OPTOMETRIA	CON ENFASIS EN SISTEMA RESPIRATORIO	CON ENFASIS EN SISTEMA OSTEOMUSCUL AR	EVALUACION MEDICA PARA ALTURA CON ENFASIS EN OSTEOMUSCUL AR	CON OTRO ENFASIS		
PERSONAL ADMINISTRATIVO			X		I					IP			IP R			Anual
PROFESIONAL PROYECTO - ÁREA TÉCNICA Y COMERCIAL	X	X			I					IP			IP R			Anual
AUXILIAR DE PROCESOS - ÁREA TÉCNICA Y COMERCIAL	X	X			I					IP			IP R			Anual
AYUDANTES OPERATIVOS - ESCOBITA	X	X			I					IP			IP R			Anual
RECOLECCIÓN	X	X			I			IP		IP			IP R			Anual
AYUDANTES OPERATIVOS - POTABILIZACIÓN	X	X			I	I		IP		IP			IP R	IP		Anual
OFICIAL DE SERVICIOS Y AYUDANTES OPERATIVOS - REDES	X	X			I	I		IP		IP			IP R	IP		Anual
CONDUCTOR DE EQUIPO ESPECIAL OFICIAL DE SERVICIOS (Operación Comercial)	X	X			I			IP		IP			IP R			Anual
OPERADOR DE PLANTAS	X	X			I	I		IP	IP	IP			IP R	IP		Anual
AUXILIAR OPERATIVO	X	X			I	I		IP		IP			IP R	IP		Anual

Página 1